



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente caratulado “Ofrece Inmueble en Donación Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección A, Quinta 4, Manzana 4D, Parcela 1”, iniciado por la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.

Que la identificación catastral del inmueble a escriturar es la nomenclatura: Circ. VII, Secc. A, Quinta 4, Manzana 4 D, Parcela 1, de la ciudad de Balcarce.

Que en el predio que pretende prescribir es producto de una cesión de derechos posesorios a título gratuito a la Municipalidad de Balcarce.

Que la posesión corresponde a la Municipalidad de Balcarce por cesión de acta otorgada por la Señora Esperanza Alves al Señor Intendente Municipal el día 20 de junio de 2021.

Que la Dirección de Regularización Dominial constato que la Señora Esperanza Alves ostentaba, hasta el mismo momento de la cesión, el carácter de poseedor con animus domini de forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que la cedente ha sido autentica poseedora por más de veinte años del inmueble cuyos datos son: Circ. VII, Secc. A, Quinta 4, Manzana 4 D, Parcela 1, Partida 08-8425 haciendo fe de lo expuesto a través de su intención constante en el cuidado, mantenimiento y ocupación.

Ante ello se procedido a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación dominial de las tierras del Partido de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 171/21

ARTÍCULO 1.- Convalidase lo actuado por el Poder Ejecutivo según Decreto N° ----- 1800/21 de aceptación de la cesión, efectuada por la Señora Esperanza Alves, a favor de la Municipalidad de Balcarce, con referencia al inmueble designado según Matrícula N° 1431, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VII, Sección A, Quinta 4, Manzana 4 D, Parcela 1, Partida 08-8425. El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: Diecinueve metros, cincuenta centímetros de frente al Nord-Oeste;



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Veintisiete metros al Nord-Este; con calle pública; veintidós metros, cincuenta centímetros al Sud- Este, con parte del lote dos; con calle pública; veintidós metros, cincuenta centímetros al Sud- Este, con parte del lote dos; y treinta metros al Sud- Oeste, con el lote doce, todos de su mismo plano, o sea, una superficie de seiscientos setenta metros, cincuenta decímetros cuadrados.- -----

ARTÍCULO 2.- Declárase la prescripción adquisitiva, sobre el inmueble designado según ----- Matricula N° 1431, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VII, Sección A, Quinta 4, Manzana 4 D, Parcela 1, Partida 08-8425, en virtud de haberse acreditado la posesión continua y pacífica, cedida a la Municipalidad de Balcarce, durante más de veinte años sobre el inmueble descripto y lo dispuesto por la Ley N° 24.320.-----

ARTÍCULO 3.- Oportunamente, y por medio de la Asesoría Legal de la Municipalidad de ----- Balcarce, tramítese el correspondiente plano de prescripción adquisitiva por medio de la Ley N° 24.320, Ley N° 9533/80 y la DTR N° 1/1982. Cumplido ello, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los fines de su registración a favor de la Municipalidad de Balcarce y la cancelación de la actual inscripción que consta a la Matricula 1431 a favor de las Señoras Joaquina Esperanza Alves y María Celia Suarez.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO.-----